



**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
**DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS**  
**OFICINA DE RENTAS**

REF: Remate Pisos Ramadas de  
Fiestas Patrias.

Longaví, 05 SET 2013

**DECRETO EXENTO N° 29311**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

La Ley de Alcoholes N° 19.925, artículo 19° inciso 3° sobre autorización de fondas en lugares de uso público u otros que determine el Municipio.

Lo indicado en el artículo 9° sobre ejercicio transitorio de actividades lucrativas en bienes particulares y artículo 13° sobre remate de ramadas y similares, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Exento N° 2661 de fecha 20 de agosto de 2013 que llama a remate público al mejor postor de ramadas en fiestas patrias en recintos municipales.

El acta de fecha 04 de septiembre de 2013, suscrita por los encargados de Tesorería y Rentas Municipales sobre remate público de ramadas.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Las adjudicaciones de pisos de ramadas conforme a las ofertas económicas del mejor postor: oficial, de humo y juegos populares.

**DECRETO:**

1.- **ADJUDIQUENSE** los siguientes Pisos de Ramadas y Locales de Juegos a realizarse en Complejo Deportivo Municipal, calle 3 Oriente S/N Longaví durante los días 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2013.

- Ramada Oficial a don Alexis Parada Barrera, C.I. N° [REDACTED], valor \$ 460.000.

20

- Ramada de Humo N° 1 a doña Miriam Lobos López, C.I. N° [REDACTED] valor \$ 10.082.
- Ramada de Humo N° 2 a doña Analis Enid Bastias Bastias, C.I. N° [REDACTED] valor \$ 10.082.
- Ramada de Humo N° 3 a doña María Vásquez Solís C.I. N° [REDACTED] valor \$ 10.082.
- Local de Juegos de Entretenimientos N° 1, a don Patricio Gómez Silva C.I. N° [REDACTED] valor \$ 8.065.
- Local de Juegos de Entretenimientos N° 2, a don a don Patricio Gómez Silva C.I. N° [REDACTED] valor \$ 8.065.
- Local de Juegos de Entretenimientos N° 3 a don Ricardo Rebolledo Gajardo C.I. N° [REDACTED] valor \$ 8.065.
- Local de Juegos de Entretenimientos N° 4 a don Ricardo Rebolledo Gajardo C.I. N° [REDACTED] valor \$ 8.065.
- Local de Juegos de Entretenimientos N° 5 a doña Natalia Rebolledo Campos. C.I. N° [REDACTED], valor \$ 8.065.

Las adjudicaciones suman en total la cantidad de \$ 530.571 (quinientos treinta mil quinientos setenta y un pesos).

2.- **PROHÍBASE** el funcionamiento de fondas u otras fiestas públicas con venta de comestibles, bebidas alcohólicas y analcohólicas en cualquier otro lugar de la comuna que no se encuentre mencionado en este decreto. El incumplimiento a esta disposición será sancionada por el Juzgado de Policía Local previa denuncia de Carabineros del Chile y/o Inspectores Municipales.

3.- **EXCEPTUASE** a esta prohibición a quienes cuenten con el respectivo Permiso Municipal y a los locales que cuentan con patente para ello y cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.925 "Sobre Consumo y Expendio de Bebidas Alcohólicas".

4.- **PROHÍBASE** en lo absoluto cualquier modificación y/o alteración a lo establecido en el plano entregado por la Dirección de Obras Municipales, como también del destino de las diferentes ramadas de humo o canto, las que deberán estar delimitadas una de otra.

5.- Los propietarios de fondas, ramadas, mesas y otros deberán dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Servicio de Salud, Servicio de Impuestos Internos y del presente decreto.

*[Handwritten signature]*  
D.E. 2931

6.- **DISPONGASE** el siguiente horario de funcionamiento de lo indicado:

- Del día 17 de septiembre: desde las 20:00 horas a 05:00 horas del día siguiente.
- El día 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2013 : desde las 10:00 horas a 05:00 horas del día siguiente.

El no cumplimiento a la presente disposición será sancionada por el Juzgado de Policía Local previa denuncia de Carabineros de Chile y/o Inspectores Municipales.

7.- **COMISIONASE** a funcionarios municipales que serán designados por el Alcalde para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de este decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



*[Handwritten signature]*  
**LOREGA GALVEZ GALVEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**MARIO BRIONES ARAIACE**  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*  
C. Encina/A. Jacue.

Distribución:

- C.C. Interesado(a)
- C.C. Oficina De Partes
- C.C. Rentas Municipales
- C.C. Dirección de Obras Municipales.
- C.C. Carabineros de Chile
- C.C. Depto. De Salud
- C.C. Sitio Web

D.E. 2931

